

Anexo al Acta Fundacional de fecha 24/06/19

Don Sébastien Bourbigot de nacionalidad francesa mayor de edad, con documento de identidad Pasaporte 15AT24836 9, domiciliado en Rochefort, 1 Rué Nortear, 17430 Tanay-Charente que actúa en nombre y en representación de la Comunidad de Aglomeración Rochefort Océan, en calidad de Representante de la citada Comunidad gestora del Puente Transbordador de Rochefort, debidamente habilitado para este propósito mediante la deliberación de fecha 23 de julio 2020 del Consejo Comunitario de la Aglomeración Rochefort Océan relativa a la designación de Representante en la Asociación Mundial de Puentes Transbordadores, que a su vez sustituye a todos los efectos al Sr. Michel Gaillot y además actúa como Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Mundial de Transbordadores,

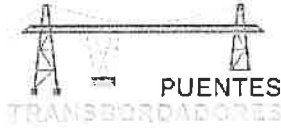
C E R T I F I C A

Que en la representación acreditada, y para subsanar los defectos encontrados en el Acuerdo de Constitución y en el Acuerdo de aprobación de los Estatutos Sociales de la citada Asociación Mundial, declara ratificar en todos sus términos las actuaciones llevadas a cabo en cuanto a esos dos Acuerdos por el anterior representante legal de la Comunidad de Aglomeración Océan de Rochefort, con fecha 24 de junio de 2019, en el Acuerdo de Constitución y en el acuerdo de Aprobación de Estatutos Sociales, suscritos en aquel momento por el entonces Representante Legal de la Aglomeración el Sr Michel Gaillot, autorizando que en la subsanación de los defectos denunciados por el Registro Nacional de Asociaciones del Estado Español, siga constando, a todos los efectos legales la fecha de presentación a trámite del Acuerdo de Constitución y del Acuerdo de aprobación de los Estatutos Sociales, obrantes ya en el Registro y autorizando la incorporación a ambos Acuerdos de las modificaciones acordadas por el Consejo de ADMINISTRACION de la Asociación, para subsanar los defectos mencionados, así como la presentación en dicho Registro Nacional de la presente Certificación .

Y para que conste y su representación a todos los efectos en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Interior del Estado Español, expido y firmo la presente Certificación con el Visto Bueno de la Señora Presidenta de la Asociación.







## ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE PUENTES TRANSBORDADORES

En Las Arenas-Getxo, a 24 de Junio de 2019, siendo las 10 h de su mañana, se procede a la constitución de la Asociación Mundial de Puentes Transbordadores.

### REUNIDOS

A.- D<sup>a</sup> Marta Uriarte, mayor de edad, de nacionalidad española, con Documento de Identidad 30558514R, y con domicilio en Getxo, calle Barría 3 Bajo, 48930, el cual actúa en nombre y representación del Transbordador de Vizcaya S.L, ( NIF B-48791818), constituida con arreglo a la Ley Española, con domicilio en 48930 Las Arenas- Getxo, Calle Barría, nº 3 bajo , en su condición de Consejera Delegada de la misma, según nombramiento de su Consejo de Administracion, de fecha 13 de junio de 2012 , cuyo nombramiento fue aceptado por Doña Marta Clementina, encontrándose la Mercantil citada por escritura autorizada ante el Notario de Bilbao , Señor Valdés Cruzar en 21 de diciembre de 1995, al número 1524 de su Protocolo con duración indefinida y cuyo objeto social es “ la explotación del Puente- Transbordador entre Las Arenas y Portugalete , así como la explotación de los negocios que se instalen en la estructura del Puente o en el dominio público en ambos mar gentes de la Ria ; la realización y explotación de actividades culturales y artísticas relacionadas con el Puente- Transbordador : la explotación turística del Puente- Transbordador :la realización de actividades de promocion y potenciación del Puente – Transbordador “,



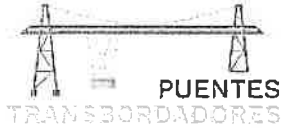


sin que en el resto de la descripción del objeto social de la Mercantil, que se omite, por incensario , exista prevención alguna en contra de lo transcrito, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya , al tomo 3304, Hoja BI- 15.153.

Acredita la compareciente su condición de Consejera-Delegada , en forma permanente y por tiempo indefinido mediante el Acuerdo del Órgano de Administracion de la Mercantil elevado a publico en escritura autorizada del acuerdo social de 13 de junio de 2012 , de su Consejo de Administracion, por el Notario de Erandio Don Fráncico de Asís Triana Alvarez con fecha ventados de agosto del año dos mil trece , al número novecientos treinta de su protocolo, aseverando que el nombramiento mencionado no le ha sido revocado ni modificado y que continua vigente en todos sus extremos .

Acompaña también Certificación de Acuerdo de Consejo de Administracion de la Mercantil mencionada, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, en que se autoriza expresamente para este acto y que consta en Certificación literal del Acuerdo, librada por el Señor Secretario del Consejo con el Visto Bueno de la compareciente como Presidenta del mismo.





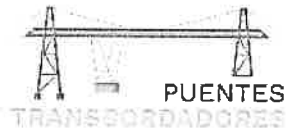
B.- D. Michel Gaillot, de nacionalidad francesa, mayor, recibió el documento de identidad 101117201347, domiciliado en Rochefort, 3 avenue Maurice Chupin, CS 50224, 17304 que actúa en nombre y en nombre de la Comunidad de Aglomeración Rochefort Océan, gerente del Puente del Transportador de Rochefort, por acuerdo con el Estado, debidamente habilitado para este propósito mediante la deliberación número 2018 124 del Consejo Comunitario de la Aglomeración Comunitaria Rochefort Océan del 28 de septiembre de 2018 relativa a la creación de la Asociación Mundial de Puentes Transbordadores y la designación de representantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

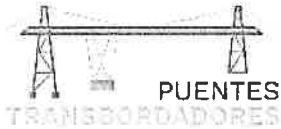






C. Horacio Martínez, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con Documento de Identidad 7642458, y con domicilio en La Boca, CABA, Av. Don Pedro de Mendoza 750, Piso 1,1156 el cual actúa en nombre y representación de Fundación x La Boca, debidamente autorizado mediante Poder Especial otorgado por la Fundación Por La Boca , con domicilio en la ciudad de Buenos Aires ( República Argentina) con domicilio Avenida Leandro N. Alim, 639, piso séptimo departamento I, titular de la gestión del Puente Transbordador denominado Nicolas Avellaneda, de la ciudad de Buenos Aires ( República Argentina ) según poder especial otorgado con fecha 18 de julio de 2018 , por la Escribana Autorizante Doña Ana Ruara Amine Luzón, al número 205 de su protocolo , en que se le autoriza en forma expresa para la incorporación de la Fundación La Boca a la Asociación Mundial de Transbordadores, pudiendo a tal efecto “suscribir instrumentos públicos, privados y declaraciones juradas que les sean requeridas, realizar los aportes dinerarios comprometidos y en fin realizar todos los tramites gestiones y diligencias que sean necesarias y convenientes para el mejor desarrollo del presente poder, siendo las facultades descritas meramente ejemplificativas y de ninguna manera limitativas “, sin que el omitido por innecesario del citado documento conste clausula o prevención alguna que contradiga las aquí transcritas, encontrándose el apoderamiento mencionado provisto de las legalizaciones y apostillas prevenidas en la convención de La Haya, de cinco de octubre de 1961, estampadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina , y aseverando el compareciente que no le han sido revocadas ni modificadas las facultades transcritas, y que continua en el uso del citado apoderamiento .





Los comparecientes y firmantes tienen en sus respectivas intervenciones, la más completa capacidad, que para otorgar la presente acta constitutiva de Asociación, y aprobar sus Estatutos y determinaciones, quedando obligados por ellas, y al efecto, de común acuerdo,

### EXPONEN

PRIMERO.- Declaran ser voluntad común y unánime de todos los comparecientes, en sus respectivas intervenciones, el constituir una Asociación, sometida a la normativa del Estado Español (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, y normas complementarias y de desarrollo), aprobar sus Estatutos y determinar los miembros fundadores y sus órganos directivos y de gestión, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se exponen, y que son recogidas en la presente Acta.

SEGUNDO.- Que la Asociación que se constituye, y se recoge en la presente Acta, tiene la denominación de ASOCIACIÓN MUNDIAL DE PUENTES TRANSBORDADORES, y se regulará por los Estatutos que, aprobados por los asistentes, se unen a la presente Acta, y por las determinaciones que adopten sus órganos de dirección, gestión y gobierno, todo ello dentro del marco normativo antes especificado, pudiendo utilizar también, en sus relaciones externas, la denominación de RED MUNDIAL DE PUENTES TRANSBORDADORES.





**TERCERO.**- La Asociación queda constituida con los siguientes socios fundadores, que representan a cada uno de los Puentes Transbordadores, que suscriben la presente Acta cuyas demás circunstancias personales y de representatividad constan en la exposición inicial de la presente acta:

**A. Doña - Marta Clementina Uriarte Lopez , con DNI 30.558.514R, en representación del denominado “ El Transbordador de Vizcaya “ S., en Las Arenas Vizcaya ( España ) .**

**C. Don - Michel Gaillot, con DNI 10111729347, en representación del Puente de Rochefort (Francia).**

**E. Don - Horacio Martínez, con DNI 7642458 en representación del denominado Puente Transbordador Nicolas Avellaneda, en Boca- Buenos Aires (Argentina)**

Los comparecientes aprueban por unanimidad los Estatutos que se acompañan a la presente acta que está firmada por todos ellos.

**CUARTO,-** Mediante la aprobación de la presente Acta, y de los Estatutos debidamente aprobados, y que se unen a la presente, la Asociación alcanza su plena personalidad jurídica, y goza de total capacidad para la persecución de sus fines y objetivos fundacionales, de acuerdo con la normativa aplicable, que es la Española, siendo también Española la personalidad jurídica de la Asociación.

**QUINTO.-** Por unanimidad de los socios fundadores., se designan las personas inicialmente titulares del primer Consejo de Administración de la Asociación, si bien teniendo en cuenta el número de socios actuales, y al amparo de la posibilidad establecida en el artículo siete de los Estatutos Sociales, se estima procedente limitarse a designar los titulares de los cargos de Presidente y Secretario (que asumirá también, las





funciones de Tesorero ), sin perjuicio de realizar nuevos nombramientos de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del presente apartado. Los nombramientos recaen en las personas que a continuación se expresan:

A.- Presidente.- Doña Marta Clementina Uriarte Lopez

B, - Secretaria – Don Michel Gaillot

Las personas así designadas lo son por tiempo de cinco años, sin perjuicio de su reelección y del derecho de la Asamblea para su revocación y sustitución.

Todas las personas así designadas, aceptan los cargos para los que han sido designados, aseverando no tener incompatibilidad ni prohibición alguna, para su respectivo desempeño, y prometiendo, solemnemente servirlos leal y fielmente.

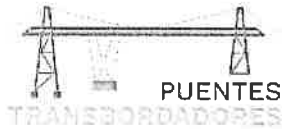
Dicha Junta Directiva podrá ser ampliada a partir de lo establecido en el artículo siete de los Estatutos Sociales que son aprobados y forman parte de esta Acta Constitutiva.

**SEXTO** - Que, mediante los acuerdos de la Asociación que se transcriben, quedan designados los órganos de dirección, gobierno y gestión de la Asociación, y las respectivas personas que los sirven, sin perjuicio de la modificación de estas designaciones, en su momento, de acuerdo con lo prevenido al respecto.

**SEPTIMO.**- Los miembros constituyentes de la Asociación, apoderan, expresamente, a la persona titular de la Presidencia, y a la persona titular de la Secretaría del Consejo de Administración, para, en su momento oportuno, interesar, del Estado español, la calificación de Asociación de Utilidad Pública, para la que con esta Acta se constituye, al amparo de los artículos 32 y concordantes de la Ley Orgánica española 1/2002, de 22 de Marzo, dando conocimiento del comienzo del expediente, en su caso, a la primera Asamblea General que se celebre, después de esa solicitud, y







poniendo en conocimiento de las siguientes Asambleas Generales, los avances en el expediente, y la resolución administrativa que finalmente recaiga, así como, los recursos, administrativos o jurisdiccionales, que contra la decisión mencionada puedan intentarse, y su respectivo resultado.

OCTAVO.- Igualmente, se encarga, a la persona que ostente la titularidad de la Secretaría de la Asociación, con el Visto Bueno de la que ostente la titularidad de la Presidencia, el presentar, en el Registro Nacional de Asociaciones del Estado español (Real Decreto 949/2015, de 23 de Octubre), las Certificaciones que correspondan, tanto de los Estatutos de la Asociación, como de cuantas otras disposiciones o actos, de cualquiera de los órganos de dirección, gobierno y gestión de la misma, y que resulten inscribibles, de acuerdo con la normativa aplicable, extendiéndose, esta autorización, a la posibilidad de subsanación de los defectos que el Registrador encuentre, en la documentación y antecedentes presentados, y a la interposición, y seguimiento, de los recursos que procedan, en vía administrativa y judicial, contra las resoluciones del Registro, estándose, con respecto a ello, a lo prevenido, en cuanto a información de la Asociación, en el artículo inmediatamente anterior, de esta Acta.

NOVENO .- Siendo las trece horas, del citado día, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve , y una vez redactada por la persona titular de la Secretaría de la Asociación la presente Acta, que recoge los debates y resoluciones de la reunión constitutiva de la Asociación Mundial de Puentes Transbordadores, y se procede a la lectura de la misma íntegramente y en voz alta, por el propio titular de la Secretaria, y no suscitándose, por ninguno de los comparecientes, propuesta de modificación alguna, es aprobada por unanimidad, de todos los comparecientes, en sus respectivas intervenciones, procediéndose a su firma, por la persona titular de la Presidencia de la Asociación, y por la persona titular de la Secretaría de la propia Asociación, facultándose a la Secretaría de la Asociación para extender, con el Visto Bueno de la





Presidencia, cuantas Certificaciones de la presente Acta sean necesarias o convenientes, incluso para su presentación, y efectos, en los Registros Públicos competentes.

V.B. LA PERSONA TITULAR DE LA  
PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN

FDO.: LA PERSONA TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN

